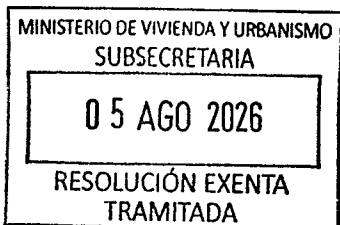




TRABAJANDO
PARA USTED

CHD/MPG/EGH
Int. N° 149/2026



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°294 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026 QUE OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PARA ALBERGUES TRANSITORIOS, CONFORME AL ARTICULO 8 DEL D.S. N°10 (V. y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES A 33 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ISLA DE PASCUA, EN LA REGIÓN DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 05 AGO. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1227

VISTOS:

- El D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Rural, en especial su Artículo 8;
- La Resolución Exenta N°2.542, de fecha 08 de noviembre de 2019, que asigna subsidios habitacionales a familias de Isla de Pascua,
- La Resolución Exenta N°3.559, de fecha 20 de noviembre de 2024, que homologa y otorga subsidios complementarios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución exenta N°321 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, a 37 familias beneficiarias de construcción en sitio residentes de la comuna de Isla de Pascua,
- La Resolución Exenta N° 914, de fecha 14 de agosto de 2025, que homologa subsidios habitacionales del DS N°1 al DS N°10, a 5 familias de Isla de Pascua,
- La Resolución Exenta N° 1472, de fecha 12 de diciembre de 2025, que otorga recursos para gastos operacionales del Programa de Habitabilidad Rural, para 26 proyectos correspondientes a la comuna de Isla de Pascua, conforme al D.S. N°10 (V. y U.), de 2015,
- El Oficio Ordinario N° 1382, de fecha 18 de febrero de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso que solicita recursos adicionales para albergue transitorio para 34 familias de la comuna de Isla de Pascua;
- La Resolución Exenta N° 294 de fecha 24 de febrero de 2026, que otorga incremento de subsidios del programa de habitabilidad rural para albergue transitorio, conforme al artículo 8, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, a 33 familias de la comuna de Isla de Pascua, de la región de Valparaíso.
- El Oficio Ordinario N° 1617, de fecha 02 de marzo de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso que solicita modificar R.E. N° 294 recursos adicionales para albergue transitorio casos críticos Isla de Pascua.
- La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta N° 294, de fecha 24 de febrero de 2026, se otorga incremento de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural para albergue transitorio, conforme al artículo 8°, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a 33 de familias de la comuna de Isla de Pascua, de la Región de Valparaíso.
- Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1617 citado en el Visto h. de la presente resolución, se solicitó modificar la Res. Ex. N°294 de 2026, para incluir un beneficiario de subsidio que fue omitido, por un error no imputable a él, del listado dispuesto en el Oficio N° 1382/2026, citada en el Considerando f., pero que corresponde a un beneficiario incluido en la nómina del llamado a proceso de selección del año 2019, que se encuentra singularizada en la Resolución Exenta N° 2542, de fecha 08 de noviembre de 2019, referida en



referida en el Considerando letra b. precedente, y que se encuentra en la misma condición de urgente necesidad habitacional que los demás beneficiarios incluidos.

c) Que, en el Artículo 8 del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Rural, faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo a incrementar el monto del subsidio de las familias beneficiadas por el programa, y en situación de urgente necesidad habitacional, con el objeto de atender gastos destinados a solventar albergue transitorio.

d) El correo electrónico de fecha 09 de julio de 2026, del Jefe de la División de Política Habitacional, que da cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 294, (V. y U), de fecha 24 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

a) Remplácese la tabla del resuelvo 1, por la siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Monto Mensual Solicitado (UF)	Meses	Monto Total UF
1	PUENTES	TUKI	BETTY EUGENIA	9417035	4	15	12	180
2	RAPU	LÓPEZ	ISABELLA EUGENIA	18033636	2	15	12	180
3	TUKI	AGURTO	JORGE ANDRÉS	17421784	K	15	12	180
4	PAKARATI	JOFRÉ	PATRICIA RAPA-NUI	13249213	1	15	12	180
5	HAOA	TORRES	GABRIELA KEYSI	13754664	7	15	12	180
6	CHAVÉZ	PAKOMIO	VALESKA ALEJANDRA	13708585	2	15	12	180
7	ATÁN	RETAMALES	KATHERINE MARTA	12622280	7	15	12	180
8	PAKOMIO	PAOA	ÓSCAR LUIS	9658973	5	15	12	180
9	RIROROKO	VÁSQUEZ	MARGARITA MAGDALENA	14002348	5	15	12	180
10	TUKI	VERA	CATHERINE STEFANIE	15486075	4	15	12	180
11	TEAVE	HEY	INÉS CARMEN	9475378	3	15	12	180
12	CHAVÉZ	EDMUNDS	ITAMAERA HARO ITA'ATA MAUGA	18658598	4	15	12	180
13	TUKI	DÍAZ	CAROLINA FERNANDA	18764636	7	15	12	180
14	TUKI	TAPIA	ORAYA ENRIQUETA	13459330	K	15	12	180
15	ARAKI	PIEROTIC	ODETTE CECILIA VAIHERE	20000762	K	15	12	180
16	HIDALGO	IKA	JOSÉ MIGUEL	17661799	3	15	12	180
17	ICKA	ALTAMIRANO	MAORI ANTONINO	17805784	7	15	12	180
18	LEMA	NAHOE	EDUARDO ANDRÉS	18899346	K	15	12	180
19	PACOMIO	TORRES	I'ANA CAROLINA ANDREA	15486059	2	15	12	180
20	PAKARATI	PAKARATI	ZOE TIARE GAOHO	17661781	0	15	12	180
21	PAKARATI	ICKA	MAGDALENA JOSEFINA	8883874	2	15	12	180
22	PAKOMIO	DONOSO	PATRICIO JAVIER	12107706	K	15	12	180
23	RAPU	TUKI	ARONE FRANCISCO	18658589	5	15	12	180
24	TUKI	VILLANUEVA	KARLA TIARE	16572699	5	15	12	180
25	TUKI	AGURTO	CRISTIÁN HERNÁN	19289005	5	15	12	180
26	WALTER	HUCKE	CHRISTIAN EFRAÍN	17661713	6	15	12	180
27	TEAO	BARRIENTOS	CARLOS JEREMÍAS	13754662	0	15	12	180
28	TEAVE	RIVERA	MATIRITA DEL CARMEN	15486149	1	15	12	180
29	ATAN	CONCHA	HANNY HEVA ELENA	17597116	5	15	12	180
30	RAPU	CUEVAS	ETEANNE IGNACIO	19164816	1	15	12	180
31	CARRIZO	DIAZ	EUGENIA FRANCISCA	18880468	3	15	12	180
32	YANCOVIC	PAKARATI	SEBASTIAN GUILLERMO	13553045	k	15	12	180
33	IKA	LEON	TEPITO JONATHAN	17661797	7	15	12	180
34	PAKOMIO	TUKI	JIMMY DANIEL	13754658	2	15	12	180

b) Reemplácese el resuelvo 3 por el siguiente:

"Impútese el monto total de 6.120 Unidades de Fomento, a los recursos Disponibles en el Programa de Habitabilidad Rural correspondiente al año 2026, de la Región de Valparaíso."



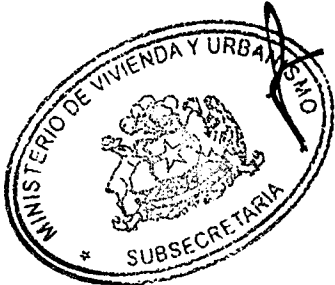
2. Establécese que la Resolución Exenta Nº294 (V. y U.), de fecha 02 de marzo de 2026, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

3. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el precedente Resuelvo 1, asegurando su correcta aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SLAVKO PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL, MINVU
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL, MINVU
- DIVISIÓN JURÍDICA, MINVU
- DIVISIÓN INFORMÁTICA, MINVU
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N. Aguilar

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

